

HABILITACIÓN DE LIBROS EN OFICINAS Y AGENCIAS TRIBUTARIAS (Persona Individual o Jurídica)

PASO 1: PRESENTAR LOS REQUISITOS GENERALES

No.	Requisitos
1.	Documento de identificación: DPI o pasaporte en caso de ser extranjero.
2.	Solicitud de Habilitación de libros SAT-No.0052 y fotocopia

PASO 2: REQUISITOS ADICIONALES PARA CASOS ESPECIALES

Documento de identificación

Si el contribuyente aún no cuenta con DPI, se aceptará constancia emitida por RENAP y fotocopia de la misma, únicamente para los casos en que se reconozca la validez de la cédula de vecindad como documento de identificación (no se aceptan otros tipos de constancias).

PASO 4: OFICINAS O AGENCIAS PARA REALIZAR EL TRÁMITE

Región Central	Zona 9, Galerías Primma, Galerías del Sur, Plaza San Rafael, Pacific Villa Hermosa, Chimaltenango, El Progreso y Sacatepéquez.
Regionales	Nororiente: Zacapa, Salamá, Cobán, Jalapa, Petén, Poptún, Puerto Barrios, Chiquimula, Esquipulas y Livingston.
	Occidente: Quetzaltenango, Huehuetenango, San Marcos, El Quiche, Sololá, Totonicapán, Coatepeque y Panajachel.
	Sur: Escuintla, Retalhuleu, Jutiapa, Santa Rosa, Suchitepéquez y Santa Lucía Cotzumalguapa.

PASO 5: RESULTADO DEL TRÁMITE

En la Agencia u Oficina Tributaria donde realizó el trámite se le entregará las etiquetas de autorización de los libros, las cuales deberá adherir a los libros.